



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7163 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 27880

ACUERDO 05

H. Congreso del Estado de Tabasco



LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece en su artículo 4º, que todos los ciudadanos tienen la obligación de contribuir y participar, así como de exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, así como el hecho de recompensar a quienes se distingan por la defensa, conservación o rehabilitación del medio ambiente; ya sean personas físicas o jurídico colectivas que merezcan la distinción pública.

SEGUNDO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 013, de fecha 11 de noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004, creo la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente", misma que es otorgada cada dos años a las personas, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad trayectoria o conocimiento contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

Facultándose en dicho Decreto a la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para expedir el Reglamento, donde se indicaran las funciones específicas, atribuciones y demás pormenores al respecto.

TERCERO.- Que en el denominado Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa al Medio Ambiente, expedido por la Comisión arriba mencionada, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 09 de febrero de 2005 suplemento 6514 C, 6ª época, entre otros, se estipula la instrumentación y emisión de la Convocatoria; la selección de los miembros para conformar el Consejo de Premiación; el período para el registro de candidatos, así como la elección y dictamen del candidato ganador, estableciendo además las fechas atinentes.

CUARTO.- Que por motivo de agendas incompatibles entre los entes involucrados en la planeación y realización del pasado "Foro de Consulta Fortalecimiento del Marco Legal Ambiental del Estado de Tabasco", en el que participó activamente la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, no fue posible iniciar el procedimiento para el otorgamiento de la referida medalla, en las fechas que señalan en el Reglamento mencionado, por lo que se requiere, que de manera excepcional y por esta vez, ajustar las fechas respectivas, particularmente la concerniente al día en que debió haber dado inicio el protocolo reglamentario para la entrega de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, establecidas en el artículo 9º del citado ordenamiento. La fecha para la integración del Consejo de Premiación, así como el periodo del registro de candidatos.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, se propone a esta soberanía, aprobar el calendario que en el presente año, se observará para la selección del Consejo de Premiación y la recepción y calificación de propuestas a candidatos a la presea, a efecto de cumplimentar en tiempo y forma la entrega el próximo día cinco (5) de junio del presente año, como se establece en la normatividad mencionada.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias,; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 05

PRIMERO.- Se aprueba el ajuste del calendario previsto en el numeral 9º del Reglamento de la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente", por única vez, iniciando el 18 de abril del año 2011.

SEGUNDO.- La Comisión de Ecología Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de la LX Legislatura, deberá emitir el Dictamen con las Propuestas para la integración del Consejo de Premiación y remitirlo al Pleno de este H. Congreso para aprobación en su caso, a más tardar el 18 de abril del 2011.

TERCERO.- Por esta ocasión, en términos del artículo 8, primer párrafo, del citado Reglamento, la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo

Sustentable, deberá emitir la convocatoria pública, para recibir propuestas de candidatos a merecer la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, misma que deberá ser publicada en los términos que señala el Reglamento correspondiente.

El período para la recepción de propuestas de candidatos a merecer la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente" emisión 2011, será a partir de la publicación de la Convocatoria respectiva y concluirá el día 10 de mayo del 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, dada la importancia del mismo.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo y los asuntos que surjan derivados de la operatividad y ejecución del presente acuerdo, así como lo relativo al cumplimiento del procedimiento respectivo para el otorgamiento de la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente" emisión 2011, será resuelto por la Comisión de Ecología Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



DIP. ANDRÉS CEBALLOS AVALOS
PRESIDENTE



DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA

ACUERDO 06

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y

ANTECEDENTES

I.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante Decreto número 013, de fecha 11 de noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004, creó la "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente", misma que es otorgada cada dos años a las personas, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad trayectoria o conocimiento contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

II.- De acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 013 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004 y 6 del Reglamento de dicha presea, es atribución de la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, proponer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, los nombres de los profesionales que integrarán el Consejo de Premiación, por lo que en sesión celebrada de fecha 13 de abril del presente año, la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril del 2011, el Pleno de la LX Legislatura del H. Congreso de Tabasco, a propuesta del Diputado Armando Beltrán Tenório, Presidente de la Comisión Orgánica de Ecología Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, aprobó el ajuste del calendario previsto en el numeral 9 del Reglamento de la "Medalla al Merito por la Defensa al Medio Ambiente" por única vez, iniciando esté el 18 de abril del 2011.

SEGUNDO.- Que el referido Acuerdo, establece en el Punto Segundo, que: La Comisión Orgánica de Ecología Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de la LX Legislatura, deberá emitir el Dictamen con las Propuestas de los nombres de los profesionales para la integración del Consejo de Premiación y remitirlo al Pleno de este H. Congreso para aprobación, en su caso, a más tardar el 18 de abril del 2011.

TERCERO:- Que el artículo 17 del Reglamento de la "Medalla al Merito por la Defensa al Medio Ambiente", establece que el Consejo estará integrado por 5 ciudadanos honorables o de Instituciones reconocidas, relacionadas con la protección del medio ambiente, pudiendo designarse de entre profesionales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Instituto Tecnológico de Villahermosa, Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, Universidad Tecnológica de Tabasco, Universidad Popular de la Chontalpa, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Recurso Naturales y Protección Ambiental y Colegio de Biólogos, entre otros.

Los integrantes de la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, consideran que no solo basta con la honorabilidad, sino que es preponderante para la designación e Integración del Consejo de Premiación, contar con profesionales probos, que reúnan el perfil profesional y amplio conocimiento en cualquiera de las materias relacionadas con el entorno ecológico y la materia del medio ambiente, que gracias a su vasta trayectoria les sean reconocidos de manera institucional y/o social los logros que incentivan con su loable e importante labor a favor de la promoción de la cultura ambiental.

CUARTO:- Que acorde a las facultades y atribuciones conferidas, los integrantes de la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron propuestas únicas de los siguientes candidatos:

1.- Por el área académica a la Dra. Lilia María Gama Campillo, Profesora Investigadora de la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT).

2.- Por la SERNAPAM, al Biólogo. Andrés Pedrero Sánchez, Subsecretario de Política Ambiental de dicha dependencia.

3.- Por la SEMARNAT, al Biólogo Juan Carlos Romero Gil, Director de Protección de Flora y Fauna del Cañón Usumacinta-Conanp.

4.- Por el Colegio de Biólogos de Tabasco, al Biólogo Antonio del Ángel Flores, quien funge como presidente del mismo.

Por las agrupaciones civiles en este caso:

5.- Biólogo Francisco Belmont Buenrostro, Presidente Yokib A.C.

Tras un análisis individualizado de la trayectoria profesional, especialidad y trabajos desempeñados en el ámbito de preservar el equilibrio ecológico, aprovechar sustentablemente los recursos naturales y proteger el ambiente en ella incluidos, se encontró que los propuestos, además de que han tenido como primordial objetivo el de preservar los ambientes naturales, ecológicos y de los ecosistemas, con su labor propician el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Estado de Tabasco, así como la conservación de la flora y la fauna sin dejar atrás la investigación que la materia ambiental presenta.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 06

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los profesionales que integrarán el Consejo de Premiación de "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2011", quedando conformado por los CC. Dra. Lilia María Gama Campillo, Profesora Investigadora de la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT); Biólogo. Andrés Pedrero Sánchez, Subsecretario de Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Biólogo Juan Carlos Romero Gil, Director de Protección de Flora y Fauna del Cañón Usumacinta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp); Biólogo Antonio del Ángel Flores, Presidente del Colegio de Biólogos de Tabasco; el Biólogo Francisco Belmont Buenrostro, Presidente de la asociación Yokib A.C.

SEGUNDO.- El Consejo de Premiación entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta la entrega de la presea el cinco de Junio de 2011, debiendo sesionar al menos en tres ocasiones para recibir, analizar y seleccionar entre las propuestas presentadas al candidato que se haga merecedor de recibir el premio.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, a que realice los trámites necesarios para el debido cumplimiento de este Acuerdo y la correspondiente publicación. Así mismo para que en su oportunidad haga llegar el presente Acuerdo a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

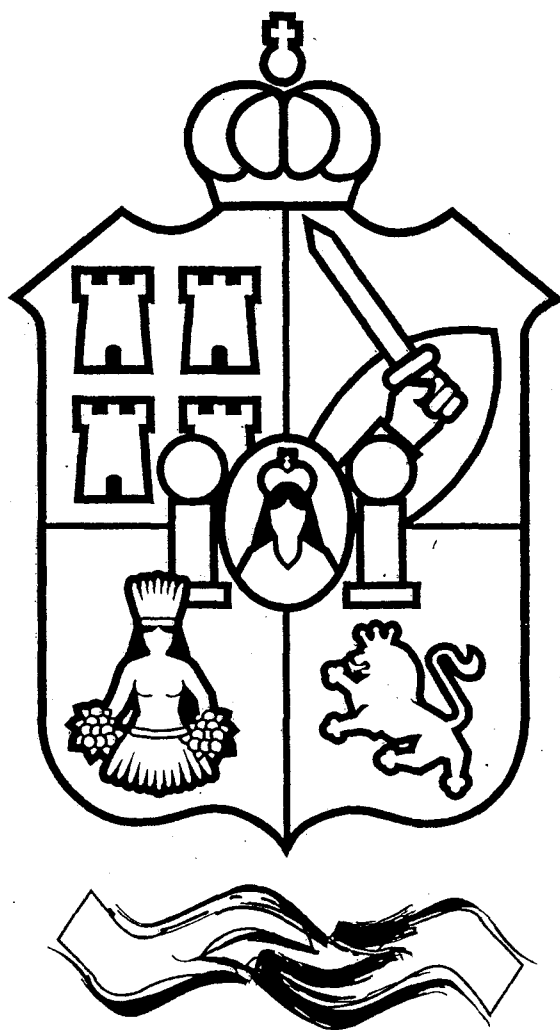
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



15
DIP. ANDRÉS CEBALLOS AVALOS.
PRESIDENTE

ESTADO DEL ESTADO
TABASCO
LEGISLATURA

DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.